Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 - 00629 00

Por ser procedente la petición visible a folios 76 a 77 y de conformidad con los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el curador ad litem del demandado Heli Caballero Sierra, contra la sentencia anticipada calendada 3 de noviembre de 2020. Lo anterior, en el efecto devolutivo.

Por secretaria CONTABILICESE el término con que cuenta el recurrente para el pago de los emolumentos requeridos para la expedición de las copias de la presente encuadernación, so pena de declarar desierto el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del art. 324 de la precitada codificación, pago que deberá acreditar dentro de los cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, con el fin de que se proceda a la digitalización del expediente.

Suministradas oportunamente las expensas, la secretaria deberá proceder a la digitalización dentro de los tres (03) días siguientes a más tardar. Una vez digitalizado, remítase el proceso a la Oficina de Reparto Judicial, para que el presente asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito para el conocimiento de la alzada.

La secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias de rigor.

Notifiquese,

NA SIDNEY CELY PEREZ

JUEZ